INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que, se encuentra pendiente de decidir sobre la aprobación de la liquidación presentada por la entidad demandante una vez agotado el término de traslado inicial y luego de que también se corriera traslado a solicitud de acuerdo que presentara la demandada (Listas de traslado N° 05 del 1 de marzo de 2023 y 06 del 16 de marzo de 2023), sin que la entidad ejecutante accediera a ello. De igual manera se informa que, derivado del presente asunto, se encuentran. Sírvase proveer.

La secretaria,

LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia
j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO Nº 271
AREA : CIVIL
RADICACION : PARTIDA NO. 2020-00047-00

ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, para que fuera objetada por la parte demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, y una vez verificados los valores presentados en ella, este Despacho le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ